

Alcaldía de Itagüí

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA

Código: FO-AD-26

Versión: 12

Fecha de Actualización:
13/10/2023

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO <u> X </u>	NÚMERO:	SMA-CD-002-2025		
CONVENIO <u> </u>	FECHA:	01	ENERO	2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE CALLE Y/O EN ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD Y GENERAR ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.				
CONTRATISTA:	INVERSIONES ZOOGRANJA S.A.S.			
NIT	901.337.959-3			
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ARMANDO CASTAÑO MEJIA			
C.C.	8.129.868 de Medellín			
VALOR INICIAL (\$):	OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$800.000.000), Incluido IVA y las actividades 3.1, 3.3, 3.4, 3., 4.1, 4.4, se encuentran exentas de IVA, en virtud del numeral 1 del artículo 424 del Estatuto Tributario, salvo el componente de procedimiento quirúrgico, en cada numeral enunciado anteriormente y que se encuentra detallado en el cuadro financiero del Estudio Previo.			
PLAZO INICIAL:	Doce (12) meses contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.			
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025			
PRORROGA ACTA N°: <u> </u>	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N°	NO APLICA			
VALOR ADICIÓN ACTA N° 1	TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ML (\$380.000.000) Incluido IVA, y las actividades 3.5 y 4.4, se encuentran exentas de IVA, en virtud del ordinal 1 del artículo 424 del Estatuto Tributario Nacional.	Fecha	31/10/2025	
VALOR ADICIÓN ACTA N° 2	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000), incluidos IVA, y la actividad 3.5 - medicamentos, se encuentra exenta de IVA, en virtud del ordinal 1 del artículo 424 del Estatuto Tributario Nacional.	Fecha	12/12/2025	
VALOR TOTAL	MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000) ML (\$1.200.000.000).			
MODIFICACIONES	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
FECHA DE SUSPENSIÓN N° <u> </u>	NO APLICA			

 Alcaldía de Itagüí	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA	Código: FO-AD-26
		Versión: 12
		Fecha de Actualización: 13/10/2023

FECHA DE REANUDACIÓN N ____	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE REANUDACIÓN	NO APLICA

INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPANÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S. A	
Nº PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 65-46-101050519– anexo 2 del 15 de diciembre de 2025.	Nº PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 65-54-101006644 - anexo 3 del 15 de diciembre de 2025.
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ TERCERO AFECTADOS
ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ CONTRATISTA

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 120.000.000	01/01/2025	30/04/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 60.000.000	01/01/2025	31/12/2028
CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$284.700.000	01/01/2025	31/12/2025

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1082 de Mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA x

NO APRUEBA

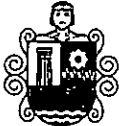
La póliza de Cumplimiento N° 65-46-101050519– anexo 2 del 15 de diciembre de 2025, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 65-54-101006644 - anexo 3 del 15 de diciembre de 2025., según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 que amparan el Contrato No SMA-CD-002-2025 suscrito entre el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ E INVERSIONES ZOOGRANJA S.A.S.

Observaciones:

NOTAS:

Nota 1: Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta que NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

 Alcaldía de Itagüí	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA	Código: FO-AD-26
		Versión: 12
		Fecha de Actualización: 13/10/2023

Nota 3: Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista (o asociado) acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

Nota 4: Una vez aprobadas las garantías el contratista o asociado deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato (o convenio) a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato (o convenio) y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).

Nota 5: La fecha de terminación del contrato (o convenio) será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato (o convenio) suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.

Nota 6: En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

Nota 7: En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico contratacionitagui@itagui.gov.co. Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumplimiento con las obligaciones del contrato.

SECRETARIO JURÍDICO – APROBÓ	OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ SECRETARIO JURÍDICO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	KAREN ESPAÑA CARDENAS PROFESIONAL ESPECIALIZADA SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ / REVISÓ	LINA MARÍA CARDONA VELÁSQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II

Fecha de verificación: 16 de DICIEMBRE de 2025